

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts	
En Soria.....	Tres meses.....	4	7
	Seis.....	7	7
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	50

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 87, correspondiente al día 28 del actual, páginas 984, 985 y 986, aparecen insertos los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 Marzo de 1887, esta Direccion general ha señalado el día 4 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87, de la carretera de Ribadesella á Canero seccion de Avilés al Pito, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto es de 14.754 pesetas y 96 céntimos.»

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Abril proximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requi-

sitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87, de la carretera de Ribadesella á Canero, seccion de Avilés al Pito, provincia de Oviedo, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1887, esta Direccion general ha señalado el día 4 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Villalba á Oviedo, seccion de Oviedo á la Espina, trozo 2.º, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto es de 11.601 pesetas y 20 céntimos.»

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Abril próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Villalba á Oviedo, sec-

cion de Oviedo á la Espina, trozo 2.º, provincia de Oviedo, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de la instruccion de 11 de Setiembre próximo pasado. Soria, 29 de Marzo de 1887.

El Gobernador interino,
JOSÉ DIEZ Y ALBA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, deberán proveerse en virtud de oposicion en el mes de Mayo próximo, las Escuelas de uno y otro sexo que á continuacion se expresan, vacantes en la provincia de Teruel.

De niños.

	Pesetas.
Peñarroya, elemental, con.....	825
Linares, id. id.....	825

De párvulos.

Teruel.....	1630
Aleorisa.....	825

De niñas.

Pitarque.....	825
Regencia de la Escuela práctica de la Normal de Maestras de Teruel.....	1630

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el *Boletin oficial* de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario se publica en los *Boletines oficiales* para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza, 7 de Abril de 1887.—El Secretario general, Vicente Satandreu Herrando.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversion.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 3.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infanteria de Tarragona, segundo batallon.

Soldado Miguel Pinelas Sariegos, natural de Forans, provincia de Segovia.
Idem Angel Ramos Martinez, natural de Canete, provincia de Cuenca.
Idem Juan Lopez Martinez, natural de Galon, provincia de Granada.
Idem Benigno Quesada Bermudez, natural de Madrid.
Idem Juan Lomba Suarez, natural de Villocieles, provincia de Leon.
Idem Andrés Carmona Calderon, natural de Campanario, provincia de Badajoz.
Idem Celestino Yuste Romero, natural de Cierva, provincia de Cuenca.
Idem Cándido Gustamente Polgorin, natural de Arauga, provincia de Badajoz.
Idem Tomás Gomez Alonso, natural de Almeras, provincia de Badajoz.
Cabo primero Manuel Fareñas Acebed, natural de Lalia, provincia de Pontevedra.
Soldado José García Nuñez, natural de Noceda, provincia de Orense.
Idem Miguel García Madrid, natural de San Agustin, provincia de Murcia.
Idem Andrés Ibarrola Sábado, natural de Bilbao.
Idem Juan Diez Abellos, natural de Badajoz.
Idem Manuel Mateo Maneo, natural de Estadillo, provincia de Castellon.
Idem Juan Martín Velasco, natural de Ponferrada, provincia de Teruel.
Idem Mariano Lopez Alonso, natural de Escalonnilla, provincia de Toledo.
Idem Eugenio Andrés Piñudo, natural de Lalosa, provincia de Segovia.
Idem Eugenio Quintana Pizarroso, natural de Cádiz.
Idem Deogracias Soto Ayuso, natural de Esplegares, provincia de Guadalajara.
Idem Vicente Tapia Tejero, natural de Laserna, provincia de Badajoz.
Cabo primero Antonio Serrano Campaña, natural de Priego, provincia de Córdoba.
Soldado José Seguí Palmer, natural de Valladolid.
Idem Antonio Ortal Gomez, natural de Murcia.
Idem Gerardo Fraga Ugallo, natural de San Jorge, provincia de Pontevedra.
Corneta Ramon Luna Diaz, natural de Lalanta, provincia de Badajoz.
Idem José Torrecilla Cabrera, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Idem Martín Adán Aragon, natural de Solanapino, provincia de Ciudad Real.
Idem Melquiades García Alonso, natural de Cosibilga, provincia de Madrid.
Idem Luis Rodríguez Rodríguez, natural de Fieleviejo, provincia de Valladolid.
Idem Jacobo Rios Ferreiro, natural de Frogil, provincia de Coruña.
Idem Basilio Martínez Rey, natural de Villescusa, provincia de Guadalajara.
Idem Fructuoso Molina Martos, natural de Amago, provincia de Badajoz.
Idem Santiago Rech Cremades, natural de Alcoy, provincia de Alicante.
Idem Iginio Sanz Bascuñana, natural de Haete, provincia de Cuenca.
Idem Francisco Marsá Peñero, natural de Agro, provincia de Coruña.

Idem Eceuviel Rodríguez Arnaez, natural de Trasalto, provincia de Burgos.
Idem Nicanor Santa María Expósito, natural de Cáceres.
Idem Felipe Jordan Lopez, natural de Noceda, provincia de Orense.
Idem Juan Iglesias Giraldeés, natural de Porriño, provincia de Pontevedra.
Idem José María Villanueva, natural de Anemil, provincia de Pontevedra.
Idem Eulogio Expósito Guzman, natural de Valladolid.
Idem Tomás Valenzuela Expósito, natural de Campillo, provincia de Badajoz.
Idem Domingo Castro Posada, natural de Albeiros, provincia de Lugo.
Idem Roque Romero Granado, natural de Boamicas, provincia de Valladolid.
Idem Víctor Delgado Sanchez, natural de Puenteleon, provincia de Badajoz.
Cabo segundo Salvador Martín Leiva, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.
Soldado Alejandro Sanz Alonso, natural de Mojodroa, provincia de Guadalajara.
Idem Juan Lopez Argüelles, natural de Palencia.
Idem Francisco Sellen Fuster, natural de Fuentecadroy, provincia de Valencia.
Idem Paulino Alvarez Alvarez Labraño, natural de Cilio, provincia de Oviedo.
Idem Marcelo García Sepúlveda, natural de Iglesia, provincia de Toledo.
Idem Pedro Martínez Figueras, natural de Villar del Sanz, provincia de Cuenca.
Idem Manuel Ruiz Serilena, natural de Granada.
Idem Rodrigo Fernández García, natural de Casañeda, provincia de Oviedo.
Idem Manuel Martín Hernandez, natural de Guadix, provincia de Granada.
Idem Manuel Renco Santiso, natural de Arzúa, provincia de la Coruña.
Sargento segundo Pedro Lopez Gonzalez, natural de Cerequí, provincia de Murcia.
Corneta Gregorio Antolado Decuano, natural de Murcia.
Soldado Antonio Florejachs Fuset, natural de Barcelona.
Idem José Expósito Perez, natural de Caravaca, provincia de Murcia.
Sargento primero Ricardo Luna Diaz, natural de Madrid.
Soldado Juan Maure Balaguer, natural de Martorell, provincia de Barcelona.
Idem Manuel Ajenjo Catalá, natural de Villanueva, provincia de Madrid.
Idem Juan López Alonso, natural de Suanca, provincia de Lugo.
Idem Abdon Ferrer Ros, natural de Tafalla, provincia de Navarra.
Idem Santos Sanchez Bolinaga, natural de Fresneda, provincia de Burgos.
Idem Antonio Argallo Rodriguez, natural de Carballo, provincia de Leon.
Sargento segundo Gregorio Rodríguez García, natural de Valladolid.
Soldado Santos Sanchez Lopez, natural de Bullas, provincia de Murcia.
Idem Pascual Egea Martin, natural de Caravaca, provincia de Huesca.
Idem Fermin Goñis Irayen, natural de Zueste, provincia de Navarra.
Idem José Abell Allora, natural de Castelserás, provincia de Teruel.
Idem Lázaro Borjas Barceló, natural de Ceras, provincia de Orense.
Corneta José Pros Borell, natural de Barcelona.
Soldado Perfecto Fernandez Vazquez, natural de Basteros, provincia de Orense.
Idem Meliton Martín Diaz, natural de Lodosa, provincia de Navarra.
Cabo segundo Paulino Alberlá Urgura, natural de Hornillo, provincia de Avila.
Soldado Agustín Foll Costa, natural de Fraga, provincia de Huesca.
Idem Juan Pujol Abelló, natural de Mora de Ebro, provincia de Zaragoza.
Idem Cristóbal Tor Mercader, natural de Segorbe, provincia de Castellon.
Idem Santos Romero Carmonal, natural de Quintana, provincia de Badajoz.

Idem Silvestre Manero Salas, natural de Tolanda, provincia de Teruel.
Idem Francisco Jimenez Ruiz, natural de Lanjaron, provincia de Granada.
Idem Pedro Encina Sisanta, natural de Cuello de Vaca, provincia de Granada.
Idem Serafin Aznar Serrano, natural de Lava, provincia de Teruel.
Vicente Andrade Sabondo, natural de Creterio, provincia de Pontevedra.
Idem Juan Jané Gascon, natural de Vilaci, provincia de Gerona.
Sargento segundo Ruperto Roig Rivera, natural de Castellon del Valle, provincia de Orense.
Soldado Lorenzo Fernandez Estebez, natural de Jareira, provincia de Lugo.
Idem Juan Simal Santa María, natural de Perera, provincia de Soria.
Idem Carlos Soriano Carrasco, natural de Fregeral, provincia de Badajoz.
Idem Mariano Vidal García, natural de Pugna, provincia de Orense.
Cabo segundo Joaquin Lacuena Rea, natural de Palomar, provincia de Teruel.
Soldado Ruperto Rubio Elvira, natural de Miño, provincia de Soria.
Cabo primero José Cortés Caballero, natural de Alcovendas, provincia de Madrid.
Soldado Juan Ruiz Molino, natural de Crazalema, provincia de Cádiz.
Idem Juan Bergal Agramut, natural de San Jorge, provincia de Valencia.
Idem Felipe Iglesia Incógnito, natural de Orense.
Idem Felipe Dulce Grau, natural de Morera, provincia de Tarragona.
Idem Jorge Carramiñana Ortega, natural de Olmo, provincia de Soria.
Idem Antonio Gomez Velazquez, natural de San Félix, provincia de Huesca.
Idem Agustín Romero Alonso, natural de Verín, provincia de Orense.
Idem Juan Peronilla Maño, natural de Llava, provincia de Gerona.
Idem José Valle Gomez, natural de Riente, provincia de Salamanca.
Idem Mariano Ruvera Aliman, natural de San Tirso de Verso, provincia de Barcelona.
Idem Juan Durban Durban, natural de Torrijos, provincia de Teruel.
Idem Simon Alonso Gutierrez, natural de Villadiego, provincia de Burgos.
Idem Carmelo Ruiz, Sorchando, natural de Tafalla, provincia de Navarra.
Sargento segundo Juan Sierra Solano, natural de Alboyer, provincia de Toledo.
Soldado Juan de la Paz Gonzalez, natural de Villarrobledo, provincia de Albacete.
Idem Antonio Delgado Martinez, natural de Jaen.
Idem Marcelino Moraga Nieto, natural de Carmona, provincia de Ciudad Real.
Idem José Blandores Rapela, natural de Corral, provincia de la Coruña.
Idem Domingo Lopez Fernandez, de Sulveira, provincia de Leon.
Idem Gabino Pons Manzanedo, natural de Arsello, provincia de Toledo.
Idem Manuel Vietes Vicente, natural de Villamijo, provincia de Teruel.
Idem Manuel Goll Poruelo, natural de Granada.
Idem José Canabal Romero, natural de Ontaviento, provincia de Logroño.
Idem Manuel Toló Ranses, natural de Callo, provincia de Castellon.
Idem Brígido Abril Manero, natural de Fuente Leon, provincia de Badajoz.
Idem Vicente Condell Tiron, natural de Beniceres, provincia de Castellon.
Cabo primero José Moraga Rodriguez, natural de Montefrío, provincia de Granada.
Soldado Joaquin Nieto Hejandro, natural de Teela, provincia de Coruña.
Idem José Martín Corrales, natural de Carmona, provincia de Sevilla.
Idem Dionisio Colos Trillo, natural de Adoguer, provincia de Guadalajara.
Idem Joaquin Gascon Marro, natural de Salamanca.
Cabo segundo Pedro Juner Jimenez, natural de Ujijar, provincia de Granada.

Soldado Antonio Haro Runci, natural de Escalona, provincia de Málaga.

Idem Bautista Amenguét Dominguez, natural de Valverde, provincia de Castellón.

Idem Juan Codina Córdova, natural de Castellón, provincia de Barcelona.

Idem Andrés Vicente Prieto, natural de Aldea del Obispo, provincia de Salamanca.

Cabo primero Antonio Gomez Velasco, natural de Granada.

Soldado Tomás Carnices Pedilla, natural de Paracuellos, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Blanco Montes, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Juan Val Sotero, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Cabo primero Manuel Gomez Navarro, natural de Málaga.

Soldado Agustín Santos Yuride, natural de Martínez, provincia de Alava.

Idem Enrique Iglesias Incógnito, natural de Magdalena, provincia de Orense.

Idem Narciso Cuenca Gálvez, natural de Puentegeñil, provincia de Córdoba.

Idem Fernando García Flores, natural de Tarifa, provincia de Cádiz.

Idem Antonio Catalá Algorote, natural de Belmonte, provincia de Zaragoza.

Idem Felipe Espinar Fernandez, natural de Castillo, provincia de Cuenca.

Sargento segundo Tomás Caballero Salazar, natural de Torquemada, provincia de Valencia.

Idem Pedro Blanco Otero, natural de San Martín, provincia de Segovia.

Idem Agustín Rubio Fernandez, natural de Castrocán, provincia de Lugo.

Idem Victoriano Pazos Fernandez, natural de Fontela, provincia de Orense.

Idem Fabian Rodriguez Rubio, natural de Morango, provincia de Tarragona.

Idem José Beltran Trepot, natural de Baldoma, provincia de Lérida.

Idem José Espi Cortés, natural de Busot, provincia de Alicante.

Idem Fructuoso Gavaldon Palomero, natural de Barchin, provincia de Cuenca.

Idem Luciano Santamaría Expósito, natural de Burgos.

Idem Ignacio Fontela Tosal, natural de Poredes, provincia de Pontevedra.

Cabo segundo Antonio Roca Cubela, natural de Tarragona.

Idem Francisco Polo Ortega, natural de Cuéllar, provincia de Segovia.

Idem Vicente Lluema Casaña, natural de Alforro, provincia de Valencia.

Idem Constantino Casares Gonzalez, natural de Alongo, provincia de Orense.

Idem Blas Peribañez Navarro, natural de Baneuca, provincia de Teruel.

Idem Petronilo Perez Lopez, natural de Corobañez, provincia de Albacete.

Cabo primero Prudencio Vélez Mateo, natural de Vitoria, provincia de Alava.

Idem Narciso Nuñez Maqueda, natural de Mijares, provincia de Avila.

Idem Juan Fernandez Fernandez, natural de Arroguena, provincia de Lugo.

Idem Federico Salinas Pierrot, natural de Madrid.

Idem José Sanchez Talayero, natural de Castellote, provincia de Teruel.

Idem Manuel Urriaga Mora, natural de Zaragoza.

Sargento primero Tomás Cuadros Pa, natural de Argucia, provincia de Gerona.

Soldado Eleuterio García Rodríguez, natural de Viguera, provincia de Logroño.

Cabo segundo Leopoldo Aner San Roman, natural de Santora, provincia de Huesca.

Soldado Joaquín Frenellosa Carpio, natural de Carcagente, provincia de Valencia.

Idem Joaquín Llarido Moscardo, natural de Venigamer, provincia de Valencia.

Idem José Riestra Gallego, natural de Deva, provincia de Oviedo.

Idem Jacinto Gonzalez Martinez, natural de Ceoras, provincia de Leon.

Idem José Sanchez Riveriego, natural de Santa María, provincia de Avila.

Idem Mejias Villamiel Moron, natural de Arijas, provincia de Toledo.

Idem Sebastian Pozo Martín, natural de Zamora.

Idem José Marquez Palomino, natural de Zahara, provincia de Cádiz.

Corneta José Marin Vargas, natural de Cádiz.

Soldado Mariano Clarament Poch, natural de Orpi, provincia de Barcelona.

Cabo segundo Mariano Berenguer Sancho, natural de Martín, provincia de Teruel.

Soldado Salvador Perez Ordaz, natural de Genea, provincia de Castellón.

Sargento segundo Francisco Lopez Juez, natural de Talavera, provincia de Badajoz.

Cabo primero Eusebio Lafuente Rionda, natural de Sabueyes, provincia de Oviedo.

Soldado Juan Riveres Tafalla, natural de Belchite, provincia de Zaragoza.

Idem Felix Gonzalez Perez, natural de Bernal, provincia de Zamora.

Cabo primero Gabino Gil Calvo, natural de Cubillos, provincia de Guadalajara.

Corneta Ramon Barceló Loro, natural de Francos, provincia de la Coruña.

Soldado Rainundo Montaner Herrero, natural de Albalate, provincia de Teruel.

Idem Manuel Barbeito Vazquez, natural de San Adrian, provincia de la Coruña.

Sargento segundo Pablo Lázaro Meque, natural de Santa Cecilia, provincia de Burgos.

Soldado Gregorio Roldan Toledano, natural de Luque, provincia de Córdoba.

Idem Fernando José Ambrosio, natural de Barcelona.

Idem Isidro Martín Sanchez, natural de Farces, provincia de Cáceres.

Idem Francisco Mata Diaz natural de Caballo, provincia de Leon.

Idem Rufo Santamaría Expósito, natural de Burgos.

Sargento segundo Jorge Ventura Expósito, natural de Tordera, provincia de Gerona.

Soldado Francisco García Estrada, natural de Flosta, provincia de Tarragona.

Idem Bernardo Perez Martín, natural de Olmedo, provincia de Guadalajara.

Idem José Bartolomé Yeguas, natural de Valcavado, provincia de Zamora.

Idem Andrés Saez Santa María, natural de Agro, provincia de la Coruña.

Idem Pascual Pastor Mingo, natural de Valbona, provincia de Teruel.

Idem Antonio Alcázar Delgado, natural de Guadix, provincia de Granada.

Idem Antonio Guerrero Aguado, natural de San Roque, provincia de Cádiz.

Idem Florencio Alvarez Suarez, natural de Quirós, provincia de Oviedo.

Idem Juan Delgado Molina, natural de Moya, provincia de Canarias.

Idem Francisco Pueyo Agué, natural de Naval, provincia de Huesca.

Cabo primero Camilo Lopez Vazquez, natural de Busa, provincia de Orense.

Soldado Jaime Giral Fons Martínez, natural de Gerona.

Idem Antonio Arquero Sabio, natural de Motril, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Larroya Conta, natural de Fraga, provincia de Huesca.

Soldado José Portillo Martín, natural de Largueda, provincia de Oviedo.

Idem Felipe Martín Velazquez, natural de Arévalo, provincia de Avila.

Idem Casimiro San José Puente, natural de Noviales, provincia de Soria.

Idem Ramon Andrés Guerrero, natural de Torrente, provincia de Valencia.

Idem Lucas Sanchez Alonso, natural de Salas de Vara, provincia de Badajoz.

Cabo primero José Diaz Gonzalez, natural de Sedín, provincia de Oviedo.

Soldado Lorenzo Muñoz Ramos, natural de Jaraiz, provincia de Cáceres.

Corneta Lorenzo Orrillo Peña, natural de Coronado, provincia de Badajoz.

Soldado Agustín Martín Sanchez, natural de Cúllar Baza, provincia de Granada.

Idem Simon Moran Carracedo, natural de Aencia, provincia de Ciudad Real.

Idem Ignacio Buenácho Muñoz, natural de Beaumont, provincia de Cuenca.

Cabo primero Carlos Diez Alvaro Diez, natural de Madrid.

Soldado Bartolomé García Serrano, natural de Montojo, provincia de Badajoz.

Idem Juan Guiset Vidal, natural de Abia, provincia de Barcelona.

Idem José Pedrosa García, natural de Quintanar, provincia de Toledo.

Idem Rafael Agustín Pastor, natural de Chillon, provincia de Ciudad Real.

Idem Luis Carballo Rosado, natural de Fiestras, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Ramon Diaz Diaz, natural de Escolada, provincia de Burgos.

Corneta Vicente Gonzalez Monleon, natural de Aleira, provincia de Valencia.

Soldado Pedro Berenguer Trillo, natural de Villajames, provincia de Leon.

Idem Juan Vera García, natural de Granada.

Idem Juan Cruz Rodriguez, natural de Santafé, provincia de Granada.

Idem Felipe Pardo Echemendía, natural de Madrid.

Idem Ulpiano Peñaranda García, natural de Portuero, provincia de Cáceres.

Idem Santos Pardo Perez, natural de Olmillo, provincia de Burgos.

Idem Francisco Pujol Boudon, natural de Caballes, provincia de Lérida.

Idem Pablo Echevarría Cruz, natural de Albacete, provincia de Cuenca.

Idem Manuel Saez Sanchez, natural de Castellano, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Valle Rodriguez, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Idem Fernando Huergos Dominguez, natural de Rogorejo, provincia de Leon.

Idem Mauricio Vallés Sanz, natural de Briviesca, provincia de Burgos.

Idem Manuel Valcárcel Molero, natural de Navas Concepción, provincia de Sevilla.

Idem José Crespo Ledo, natural de Villa, provincia de Cáceres.

Idem Juan Izquierdo Casas, natural de Cúllar, provincia de Granada.

Idem Antonio Garabito Martínez, natural de Córdoba.

Idem Francisco Mariscal Anguila, natural de Madrid.

Cabo primero Braulio Gonzalez Andichaga, natural de Valladolid.

Soldado Pedro Galan Gomez, natural de Torremayor, provincia de Badajoz.

Idem José Soto Alonso, natural de Pozo Borbon, provincia de Pontevedra.

Idem Sebastian Manero Salas, natural de Calanda, provincia de Teruel.

Idem Santiago Agreda Madriga, natural de Coiroeta, provincia de Avila.

Idem Tomás Casademin Villa, natural de Estella, provincia de Gerona.

Cabo primero Antonio Bajibrea Hernandez, natural de Murcia.

Soldado Antonio Gonzalez Expósito, natural de San Cosme, provincia de Lugo.

Idem Juan Arias Expósito, natural de Madias, provincia de Pontevedra.

Corneta Juan Baudallo Pufol, natural de Mora de Ebro, provincia de Zaragoza.

Soldado José Sancho Buenacasa, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Idem Benigno Osorio Betinaga, natural de Escobar, provincia de Guipuzcoa.

Idem Asencio Anciano Lara, natural de Verani, provincia de Guipuzcoa.

Idem Ramon Rosales Perez, natural de Marines, provincia de Valencia.

Sargento primero Antonio Buenamar Rica, natural de Oñel, provincia de Alicante.

Soldado José Gomez García, natural de Zújar, provincia de Granada.

Idem Tomás Carcerada Carreño, natural de Labores, provincia de Guadalajara.

Idem Antonio Royo Roman, natural de Catarroja, provincia de Valencia.

Idem Miguel Fernandez Perez, natural de Luceña, provincia de Sevilla.

Idem Plácido Campos Magan, natural de Albores, provincia de Leon.

Idem Estéban Justo Gonzalez, natural de Piñero, provincia de Orense.

Idem Agustín Moreno Herrero, natural de Aldeine, provincia de Granada.

Idem Victoriano Moreno Dulce, natural de Olmedo, provincia de Madrid.

Idem Juan Benitet Lara, natural de Alhama, provincia de Granada.

Idem Martín Pérez Cuña, natural de San Vicente, provincia de Badajoz.

Idem Pedro Sánchez Martín, natural de Taron, provincia de Granada.

Idem Felipe San Martín, natural de Madrigas, provincia de Segovia.

Idem Antoniano Costales Melgarejo, natural de Estorilla, provincia de Sevilla.

Idem Ramón Menéndez Pastor, natural de Casa de Don Pedro, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Alonso Rodríguez, natural de Utrera, provincia de Sevilla.

Idem Domingo Correrá Lamos, natural de Gontier, provincia de Orense.

Idem Ramón Negret Villaplana, natural de Luchente, provincia de Valencia.

Idem Antonio Medina Ruiz, natural de Ruena, provincia de Granada.

Idem Antonio de la Cruz Benitet, provincia de Burgos.

Idem Pedro González Quinidos, natural de Viván, provincia de Lugo.

Idem Matías Estéban Pascual, natural de Perorrubio, provincia de Segovia.

Idem Juan Valles Salas, natural de Vilatorrada, provincia de Barcelona.

Idem Juan Reyes Navarro, natural de Salvatierra, provincia de Cáceres.

Idem Juan Fernández Palacios, natural de Babo Real, provincia de Granada.

Idem Francisco Cobos Ruiz, natural de Latorre, provincia de Granada.

Idem Alejandro Sanz Alonso, natural de Nojandroya, provincia de Guadalupe.

Idem Juan Bermúdez Pérez, natural de Bailén, provincia de Jaén.

Idem Baldomero Rodríguez Bietes, natural de Toillo, provincia de Orense.

Idem Rufino García Rodríguez, natural de Navalenguende, provincia de Toledo.

Idem Salvador Rodríguez Blanco, natural de Serena, provincia de Valencia.

Idem José Villalobos García, natural de Viñuales, provincia de Málaga.

Idem Juan Martín García, natural de Cortijos, provincia de Zamora.

Idem Herminio Moscon Lago, natural de Alesorio, provincia de la Coruña.

Idem Juan Crisóstomo Ihurualdes, natural de Zaragoza.

Idem Manuel Fernández Bueno, natural de Tui-bano, provincia de Oviedo.

Idem José Corral Conceiro, natural de Gurnil, provincia de Orense.

Idem Manuel Escribano Becerro, natural de la Concepción, provincia de Sevilla.

Idem Pedro Despons Nons, natural de Chiella, provincia de Gerona.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Nombrado en 30 de Marzo último D. Pedro José Jiménez, Inspector especial de la Renta del Timbre de esta provincia, ha tomado posesión de su cargo en el día de ayer.

Lo que se publica en este periódico oficial, á fin de que, llegando á conocimiento de las Autoridades, puedan prestarle los auxilios que necesite para el buen desempeño de su cometido.

Soria, 13 de Abril de 1887.—El Administrador, Pedro Lopez.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Ventosa de San Pedro.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de igual número de contribuyentes, en sesión de este día, ha acordado el arriendo á venta libre de las es-

pecies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado al mismo para el próximo año económico de 1887-88; en su vista, se celebrará la primera subasta el día 20 del actual y hora de las doce de la mañana, en la casa consistorial y bajo las bases estipuladas en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. En el caso de que en la primera no se presentase licitador, se celebrará la segunda y última el día 23 á la misma hora.

Ventosa de San Pedro, 13 de Abril de 1887.—Por orden.—El Regidor 1.º, Agustín Benito.

Formada la matrícula del subsidio de este distrito para el próximo año económico de 1887-88, queda expuesta al público por espacio de ocho días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro de los cuales, puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas.

Ventosa de San Pedro, 13 de Abril de 1887.—Por orden.—El Regidor 1.º, Agustín Benito.

Ayuntamiento del Royo.

Acordado por este Ayuntamiento, asociado de un número igual de contribuyentes, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos con inclusión del de la sal para cubrir el cupo señalado á este distrito, recargo municipal del 100 por 100 y el 3 por la conducción de caudales en el próximo ejercicio de 1887 á 1888, bajo el tipo de pesetas á que ascienden los tres conceptos, tendrá lugar el primer remate el día 23 del actual de diez á doce de su mañana en la sala consistorial del Ayuntamiento; y en el caso de que éste no tenga efecto por falta de licitadores, se verificará otro segundo y último el 30 del mismo á la misma hora y en el propio local.

El arrendatario no tendrá derecho en ningún tiempo á la rescisión del contrato. Será de cuenta del mismo el pago de los derechos de este anuncio por su inserción en el *Boletín oficial* y los gastos de escritura, previa la presentación del correspondiente fiador que en el acto se ha de exigir á contento de la corporación y una vez hecha la adjudicación ha de otorgar.

El Royo, 12 de Abril de 1887.—El Alcalde presidente, Domingo Brieva.

Ayuntamiento de Cortos.

Acordado el arriendo á venta libre para cubrir el cupo de consumos y recargos para el próximo ejercicio de 1887 á 88, entre el Ayuntamiento é igual número de asociados contribuyentes, se ha señalado para el primer remate el día 24 del actual y hora de las diez de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento, no habiendo postor, se celebrará en idéntica forma segunda subasta el día 30 del mismo á la misma hora y sitio que la anterior bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Cortos, 10 de Abril de 1887.—El Alcalde, Pedro Casado.

Ayuntamiento de Villasayas.

Habiendo este Ayuntamiento y asociados, acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito municipal para 1887-88, se ha señalado para el primer remate el 25 del corriente á las ocho de su mañana en la Secretaría de esta corporación y no produciendo resultado se celebrará segunda subasta el día 30 á la misma hora y propio local.

Villasayas, 6 de Abril de 1887.—El Alcalde, Romualdo Ramon.

Ayuntamiento de Valtueña.

Habiéndose acordado por esta corporación é igual número de asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para el año económico de 1887-88, de conformidad con el art. 223 del reglamento, tendrá lugar la primera subasta el día 1.º de Mayo próximo á las diez de la mañana en la sala de remates de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que se hallará de manifiesto en el acto. Si no se presentasen proposiciones en la primera subasta se celebrará otra segunda el día 8 del expresado mes á la misma hora y con iguales formalidades.

Valtueña, 13 de Abril de 1887.—El Alcalde accidental, Ruperto Perdices.

Ayuntamiento de Rello.

Para que la Junta municipal de amillaramientos de esta villa pueda proceder á la formación y rectificación de amillaramientos para la derrama de la contribución territorial para el año 1887 á 88, se admiten relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado dicho plazo no se admiten por justas que sean.

Rello, 12 de Abril de 1887.—El Alcalde, Salvador Riva.

Ayuntamiento de Fuentecambron.

Los contribuyentes de este distrito municipal que por cualquier concepto hayan sufrido alteración en la riqueza amillarada en el año anterior, pueden presentar en la Secretaría municipal relaciones de altas y bajas por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, siempre que acrediten haber satisfecho los derechos de transmisión de bienes y vengán reintegradas con el timbre correspondiente, pasados los cuales no se admitirán.

Fuentecambron, 1.º de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Gaitero.

Ayuntamiento de Buberos.

Los contribuyentes en este distrito municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza amillarada desde el año próximo pasado, presentarán en debida forma relaciones que así lo acrediten en la Secretaría de este Municipio en el término de 10 días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que después la Junta pericial pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento para la confección del reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el año económico de 1887 á 1888, pasados los cuales no serán admitidas.

Buberos, 12 de Abril de 1887.—El Alcalde, Saturnino Domínguez.

Ayuntamiento de Beltejar.

Acordado por esta Corporación é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado á este distrito, recargo municipal y premio de cobranza en el próximo ejercicio de 1887 á 88, tendrá lugar la primera subasta el día 23 del actual á las 11 de la mañana en la casa consistorial bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta corporación. Si no se presentasen licitadores en la primera subasta se celebrará la segunda y última el día 30 del mismo en el expresado local y hora señalada.

Beltejar, 13 de Abril de 1887.—El Alcalde, Agapito de Miguel.

Ayuntamiento de Arcos.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y asociados contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales con la exclusividad de la sal en este distrito para el año económico de 1887 á 88, de conformidad con el art. 223 del reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto, el día 24 del actual á las diez de la mañana tendrá lugar la primera y única subasta ante la corporación municipal que preside, en la sala de remates de la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto, donde se expresará el tipo de subasta y demás concernientes de caso.

Arcos, 11 de Abril de 1887.—El Alcalde, Julian del Molino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.—D. Mariano Cuartero, vecino de Soria, acota desde este día los pastos, leñas, caza y demás clases de aprovechamientos del monte titulado El Cabezo, propiedad del mismo.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

VENTA.—Se vende el monte y terrenos de pasto titulado Cencejos, sito en término de Arancón; para tratar dirigirse á D. Eustaquio Ramos, en Soria.